



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

DÑA. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
DÑA. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ
D. ALBERTO CUENCA SERRANO
D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
DÑA. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ
D. DANIEL MARTÍNEZ PARRO

***Diligencia.** - para hacer constar que advertida errata en la relación de miembros asistentes a la sesión, se ha efectuado la corrección en la sesión plenaria de 29/11/2024, incorporándose a dicha relación de concejales asistentes a la Concejala doña María Luisa de Paz Gómez y al Concejal don Daniel Martínez Parro.*

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID (V.H.M.):

DÑA. RUTH PODEROSO SERRANO
D. MARTÍN ALONSO MANNENS
D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ (V.H.M.)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA MILAGROS DEL PINO SUELA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX:

DÑA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU-PODEMOS-AV:

D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ (PODEMOS-IU-AV)

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL

CONCEJALES AUSENTES:

D. ANA MARÍA MILLÁN PLEITE
D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL: DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO



En la Villa de Humanes de Madrid (Madrid), a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y tres minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Óscar Lalanne Martínez de la Casa, con la asistencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, doña Cristina Moro Sanjuán. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

La **Sra. González Martínez** indica que va a formular una objeción al amparo del artículo 94 del ROF.

La **Sra. Secretaria** indica que se ha reincorporado hoy de vacaciones y se ha encontrado el Pleno ya convocado, por lo que desconoce qué condiciones se ha efectuado esa convocatoria, de manera que no va a poder prestar asesoramiento legal preceptivo, sino que comparece a los solos efectos de fe pública.

“Declaración Escrita de Objeción Humanes de Madrid, 31 de julio de 2024

Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid

Señor Presidente, Señores Concejales:

Comparezco en este pleno como portavoz del grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para presentar una objeción formal a la convocatoria de esta sesión plenaria a las 09:00 horas. Esta convocatoria contraviene el acuerdo adoptado por este pleno en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2024.

Dicho acuerdo fue aprobado con el voto mayoritario de los miembros presentes, estableciendo que las sesiones plenarias ordinarias se celebren a las 19:00 horas. Este cambio tiene como objetivos primordiales facilitar la participación ciudadana y mejorar la transparencia en la gestión municipal.

Motivos de Objeción

1. Violación del Acuerdo Plenario:

El acuerdo aprobado en la sesión del 31 de mayo de 2024 estableció claramente que las sesiones plenarias ordinarias deben celebrarse a las 19:00 horas. Esta convocatoria a las 09:00 horas no solo incumple el acuerdo, sino que también ignora los principios de transparencia y participación ciudadana que motivaron dicha resolución.

2. Incumplimiento Legal:

Al proceder con este pleno en un horario no aprobado, el Ayuntamiento está actuando en contra de un acuerdo formalmente adoptado y registrado en el acta del pleno anterior. Este incumplimiento podría ser considerado un acto contrario a los principios de buena fe y legalidad administrativa, establecidos en la legislación vigente.



3. Impacto en la Participación Ciudadana:

Celebrar el pleno a las 09:00 horas dificulta la participación de los ciudadanos que desean asistir y observar el proceso democrático en acción. La accesibilidad es un pilar fundamental para una democracia inclusiva, y este cambio de horario afecta negativamente la transparencia que se espera de nuestro gobierno municipal.

Recurso de Reposición

He presentado un recurso de reposición ante este mismo órgano, en el que se detallaba la ilegalidad del cambio de horario y se solicita la rectificación inmediata de la convocatoria de este pleno. Adjunto nuevamente una copia de dicho recurso para su inclusión en el acta de esta sesión.

Solicitud

Por todo lo expuesto, solicito formalmente que se:

1. Registre esta declaración de objeción en el acta del pleno de hoy, dejando constancia de mi protesta ante el incumplimiento del acuerdo aprobado.
2. Rectifique la convocatoria y se realice el pleno ordinario en el horario y día previamente aprobado de las 19:00 horas, respetando el acuerdo adoptado en la sesión del 31 de mayo de 2024.

Agradezco su atención y solicito que se respeten los acuerdos plenarios establecidos por este órgano, en pro de una gestión municipal transparente y participativa.”

El **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que el Oficial Mayor ha emitido un informe indicando que dado que esa moción que se aprobó en el pleno estaba incluida en la parte de control y no en la resolutive del orden del día, no es vinculante.

ORDEN DEL DÍA

- PARTE RESOLUTIVA -

PUNTO PRIMERO.- Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/4/2024).

La **Sra. González Martínez** indica que dado que no se votan las actas y que no quiere estar interrumpiendo en cada uno de los puntos relativos a la aprobación de diferentes actas, adelanta que su voto va a ser en contra de todas las actas.

La **Sra. Secretaria** le indica que no ha entendido el sistema de aprobación de actas y le aclara que ya se ha explicado en varias sesiones que si no se formula ninguna observación al acta, la misma queda aprobada automáticamente, y que solamente se somete a votación la observación u observaciones que pudiera hacer algún concejal.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna otra observación que hacer al acta de la sesión



ordinaria de fecha 31/05/2024, la cual queda aprobada en los términos en que fue redactada (borrador con CSV:82183D1D-4472-4654-B8F0-44AB9114381F-1451155).

PUNTO SEGUNDO.- Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de junio de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/5/2024).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna otra observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria de fecha 13/06/2024, la cual queda aprobada en los términos en que fue redactada (borrador con CSV:FA614D3E-597D-4BB9-AD67-D4A0CE1E5EE7-1438823).

PUNTO TERCERO.- Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 19 de junio de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/6/2024).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna otra observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 19/06/2024, la cual queda aprobada en los términos en que fue redactada (borrador con CSV: E20C2F35-72D2-4B1F-9B08-A0AE69AFED3F-1446158).

PUNTO CUARTO.- Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/3/2024).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna otra observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria de fecha 26/06/2024, la cual queda aprobada en los términos en que fue redactada (borrador con CSV:BC9FB98B-7CC3-4453-9D34-B68E4F72E49D-1447134).

PUNTO QUINTO.- Aprobar inicialmente, si procede, la designación de representantes de la Corporación en la Mancomunidad del Sur (EXP: SECR/PROC/8/2024).

Se transcribe la Propuesta que presenta la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2024:

“PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

El artículo 35.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, prescribe que el órgano de gobierno de las Mancomunidades estará integrado por representantes de los Municipios mancomunados en la forma que determinen los correspondientes Estatutos.

Los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, en el Apartado 4 de su artículo 9, disponen que los municipios mancomunados designarán sus representantes en la Mancomunidad (titular y suplente) en el plazo de treinta días desde la constitución de los Ayuntamientos, y la comunicación a la Mancomunidad en el plazo de diez días. Tanto el vocal titular como el vocal suplente deberán ostentar la condición de concejal de la Corporación.

En este sentido, el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, ordena que en la sesión o sesiones extraordinarias a celebrar dentro de los treinta días siguientes al de celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, se resolverá acerca de los nombramientos, cuya competencia sea del Pleno, de representantes de la Corporación en los órganos colegiados.

En el caso que nos ocupa, el nombramiento de los representantes del ayuntamiento de Humanes de Madrid en la Mancomunidad del Sur viene motivada por la elección de un nuevo alcalde, elegido en Sesión de Pleno Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2024.

En cumplimiento de cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-: Nombrar como vocales representantes del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en la Mancomunidad del Sur a los siguientes concejales de esta Corporación:

- D. Daniel Martín Parro: Vocal titular.
- D. Roberto Caballero Rodríguez: Vocal suplente.

SEGUNDO.-: Solicitar en este acto de ambos concejales la aceptación de sus respectivos nombramientos, sin necesidad de que les sea notificado este acuerdo en caso de que la presten.

TERCERO.-: Comunicar el presente acuerdo en tiempo y forma a la mencionada Mancomunidad, a los efectos oportunos.”

DELIBERACIÓN

Tras la lectura en extracto de la propuesta, la Sra. Secretaria pregunta a los concejales cuya designación se propone si aceptan los cargos.

Ambos manifiestan su aceptación.

El **Sr. Fernández Hernández** indica que la postura del grupo socialista va a ser la de la abstención, dado que esto es una decisión interna del equipo de gobierno que

obedecerá a unos motivos que no son determinantes del voto a favor o en contra del grupo socialista.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; y de los integrantes del grupo V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; el **voto en contra** de la integrante del grupo VOX (1) - Dña. María Teresa González Martínez; y **la abstención** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) - D. Raúl Fernández Hernández y Dña. María Milagros del Pino Suela; del integrante de IU-PODEMOS-AV (1) - D. Guillermo Blázquez Domínguez; y del concejal no adscrito (1) - D. Héctor Barreto Basgall.

PUNTO SEXTO.- Aprobar, si procede, la determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación (EXP: SECR/PROC/8/2024).

Se transcribe la Propuesta que presenta la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2024:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

El apartado 2 de ese mismo artículo dice que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en



el régimen general de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Por su parte, el artículo 13, apartado 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno, a propuesta del Presidente, la determinación de la relación de cargos de la Corporación que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en función de su grado de responsabilidad. Los apartados 2 y 6 de este mismo precepto se expresan en términos análogos a los de la LRBRL, antes expuestos.

Según con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, relativo al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de dicha ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población

Habitantes	Referencia – Euros
10.001 a 20.000.	58.080,05

Tal y como ordena el artículo 75.ter de la LRBRL, en su apartado 1, letra g), el número máximo de miembros con dedicación exclusiva en Ayuntamientos de municipios de entre 15.001 y 20.000 habitantes, es de siete.

Resulta necesario, por tanto, que el Pleno se pronuncie sobre las dedicaciones exclusivas, parciales y las consiguientes retribuciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 ROF mencionado y el 75.5 LRBRL el cual establece que “.../... *Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial*”, el Pleno es el competente, a propuesta de la Alcaldía, para establecer los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de retribuciones, correspondiéndole a la Alcaldía determinar los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes cargos a desempeñar con dedicación exclusiva y parcial, con la percepción de las cantidades brutas anuales que en cada caso se hacen constar:

CARGO	NÚMERO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL POR CARGO
Alcalde	1	Exclusiva (100%)	50.288,95 €
Concejales delegados	6	Exclusiva (100%)	41.884,25 €
Concejales Delegados	3	Parcial: máxima dedicación 75% (% se determinará en función del tiempo de dedicación efectiva y por las funciones y responsabilidades a desarrollar).	Por dedicación máxima del 75%: 31.413,19 € (Se aplicará un % reducción en función de la dedicación con respecto del sueldo del concejal con dedicación exclusiva).
Portavoces grupos municipales	3	Parcial: máxima dedicación 20% (% se determinará en función del tiempo de dedicación efectiva y por las funciones y responsabilidades a desarrollar).	Por dedicación máxima del 20%: 8.376, 85 € (Se aplicará un % reducción en función de la dedicación con respecto del sueldo del concejal con dedicación exclusiva)

SEGUNDO. - Los efectos del presente acuerdo se producirán con carácter retroactivo en con respecto a los siguientes cargos:

- Alcalde: efectos retroactivos desde el día de la sesión constitutiva, el 26 de junio de 2024.

-Concejales delegados en régimen de dedicación exclusiva o parcial: efectos retroactivos desde el día 27 de junio de 2024, fecha de efectividad de los Decretos núm. 2236 de 27 de junio de 2024, y núm. 2239 de 28 de junio de 2024, de determinación de cargos con dedicación parcial y exclusiva, en relación con de Decreto núm. 2234, de 27 de junio, de delegación de competencias y régimen de dedicación.

TERCERO. - Tanto las retribuciones por dedicación exclusiva como las correspondientes a dedicación parcial, tienen la consideración de rentas procedentes del rendimiento del trabajo, según la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, por lo que estarán sujetas a retención, para efectuar la cual correctamente los Sres. Concejales estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento los datos necesarios para el cálculo de dicha retención.

CUARTO. - Al objeto de hacer efectivos los acuerdos aquí reflejados con sujeción a la normativa reguladora del gasto público local, se adoptarán las medidas necesarias para la adecuación presupuestaria que resulte oportuno efectuar.

QUINTO: Publicar este acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 LRBRL.”

DELIBERACIÓN

El **Sr. Fernández Hernández** adelanta que el voto de su grupo va a ser la abstención porque a pesar de que este acuerdo supone un incremento para las arcas municipales por haber un concejal más, entiende que no se acerca siquiera al máximo que establece la ley en cuanto al salario. Igualmente, sostiene que, dado el número de habitantes de este municipio, el volumen de recursos humanos en el Ayuntamiento debe ser mayor, al igual que – como han defendido siempre – un municipio de estas características habría de contar ya con un reglamento orgánico municipal.

La **Sra. González Martínez** afirma compartir lo que ha indicado el Concejal del PSOE.

El **Sr. Barreto Basgall** dirige una consulta a la Secretaria a efectos de informar sobre la viabilidad de su eventual renuncia a la percepción de asistencias como concejal no adscrito.

El **Sr. Alcalde-Presidente** autoriza a la Secretaria a responder si lo considera oportuno.

La **Sra. Secretaria** manifiesta que responderá en el Pleno siguiente.

El **Sr. Alonso Mannens** aclara que la disposición adicional 26 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 configura las retribuciones de los concejales, y añade que en el informe del expediente se alude a un municipio de menos de 20.000, si bien, apunta, siendo Humanes de Madrid un municipio que cuenta ya con 20.500 habitantes, el sueldo de un concejal tendría que ser ya de 63.900 €. Sostiene que, por el contrario, el sueldo de un concejal en Humanes de Madrid está muy por debajo del que estipula la Ley. Indica que si bien es cierto que ahora se ha incluido un concejal más y que ello supone un incremento en el gasto retributivo, también lo es que para las próximas elecciones, dada la subida en el número de habitantes, ya no serán 17 los concejales sino 21, por lo que el equipo de gobierno estaría formado por 11 concejales, como mínimo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** agradece las palabras del Sr. Fernández Hernández y aclara que si bien son tres los concejales con una dedicación parcial al 75 × 100, dicha dedicación lo es sólo desde el punto de vista retributivo, puesto que, desde el punto de vista del trabajo a desempeñar, son dedicaciones al 100 × 100. Recuerda que, efectivamente, se va creciendo, y cada vez se necesitan más recursos humanos. Agradece a esos tres concejales esa dedicación que están teniendo y que van a tener, la cual, reitera, en realidad es del 100 × 100.

Diligencia. - para hacer constar que advertida errata material, al haberse aludido por error a “dos”, como número de concejales que ostentan las delegaciones en régimen de dedicación parcial al 75x100, siendo que son “tres”, se ha efectuado la corrección en la sesión plenaria de 31/10/2024, incorporándose dicha corrección al presente documento.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez



de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y del concejal no adscrito (1) – D. Héctor Barreto Basgall; el **voto en contra** de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. María Teresa González Martínez; y **la abstención** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) – D. Raúl Fernández Hernández y Dña. María Milagros del Pino Suela; y del integrante de IU-PODEMOS-AV (1) – D. Guillermo Blázquez Domínguez.

PUNTO SÉPTIMO.- Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/2024 (EXP: INT/147/2024).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Secretaria General, a la Propuesta que presenta la Concejalía Delegada de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Transparencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2024:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores correspondientes a suministros por un importe total de 163.647,89.-€.

Visto informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 14/03/2024

Considerando que la aprobación del presente expediente de **reconocimiento extrajudicial de créditos** corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente número 4/2024, por un importe total de 163.647,89.- euros, de los créditos que a continuación se detallan:

REC Nº4/2024						
Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura	F.Reg.General	RC
'21200910010253057'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	109,36	10/09/2020	30/06/2023	RC-374
'21200115010310143'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.168,03	15/01/2020	30/06/2023	RC-374
'20170905010406663'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	419,68	05/09/2017	30/06/2023	RC-374
'21190506010420778'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	841,10	06/05/2019	30/06/2023	RC-374
'21190614010389964'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	517,65	14/06/2019	30/06/2023	RC-374
'21190524010345652'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	721,97	24/05/2019	30/06/2023	RC-374



'21191108010336107'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	25,28	08/11/2019	30/06/2023	RC-374
'21210810010357442'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	84,47	10/08/2021	30/06/2023	RC-374
'21190910010344895'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	146,71	10/09/2019	30/06/2023	RC-374
'21200423010290124'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	646,08	23/04/2020	30/06/2023	RC-374
'21200818010291644'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	109,36	18/08/2020	30/06/2023	RC-374
'21201008010276685'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	110,05	08/10/2020	30/06/2023	RC-374
'21210115010349558'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.506,85	15/01/2021	30/06/2023	RC-374
'21200515010351084'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	109,36	15/05/2020	30/06/2023	RC-374
'21210908010206156'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	158,67	08/09/2021	30/06/2023	RC-374
'21180419010284683'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.271,94	19/04/2018	25/03/2024	RC-374
'20171027010411570'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	234,18	27/10/2017	30/06/2023	RC-374
'21190219010418876'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.923,38	19/02/2019	30/06/2023	RC-374
'21190711010223282'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	84,47	11/07/2019	30/06/2023	RC-374
'21200227010319693'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.672,21	27/02/2020	30/06/2023	RC-374
'21200330010292740'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.455,06	30/03/2020	30/06/2023	RC-374
'21201215010352520'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.365,54	15/12/2020	30/06/2023	RC-374
'21181217010456867'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.500,18	17/12/2018	30/06/2023	RC-374
'21210317010314582'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.763,45	17/03/2021	30/06/2023	RC-374
'21191108010336108'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	123,88	08/11/2019	30/06/2023	RC-374
'21191111010363949'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	485,68	11/11/2019	30/06/2023	RC-374
'21210211010313960'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.708,37	11/02/2021	30/06/2023	RC-374
'21210413010202131'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.476,12	13/04/2021	30/06/2023	RC-374
'21211221010465930'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	109,36	21/12/2021	30/06/2023	RC-374
'21180221010281137'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.794,50	21/02/2018	25/03/2024	RC-374
'21200710010322013'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	109,36	10/07/2020	30/06/2023	RC-374
'21210610010174184'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	525,93	10/06/2021	30/06/2023	RC-374
'21220509010240296'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	5.145,49	09/05/2022	30/06/2023	RC-374
'21181025010299070'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	172,49	25/10/2018	30/06/2023	RC-374
'21190712010292124'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	65,35	12/07/2019	30/06/2023	RC-374
'21200115010310142'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.518,20	15/01/2020	30/06/2023	RC-374
'21200612010309670'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	109,36	12/06/2020	30/06/2023	RC-374
'21180621010246522'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	696,58	21/06/2018	30/06/2023	RC-374
'21180914010356064'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	261,96	14/09/2018	30/06/2023	RC-374
'21190503010255224'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	917,82	03/05/2019	30/06/2023	RC-374
'21190911010255049'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	63,20	11/09/2019	30/06/2023	RC-374
'21201110010325729'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.851,92	10/11/2020	30/06/2023	RC-374
'21210708010560239'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	124,74	08/07/2021	30/06/2023	RC-374
'21220426010550769'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	922,94	26/04/2022	30/06/2023	RC-374
'21210510010389744'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.288,13	10/05/2021	30/06/2023	RC-374
'20171219010509317 BIS'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.731,13	19/12/2017	25/03/2024	RC-374
'21220509010240297'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	3.854,68	09/05/2022	30/06/2023	RC-374
'21220509010240298'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.341,70	09/05/2022	30/06/2023	RC-374
			51.343,92			



Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura	F.Reg.General	RC
'09220216010149637'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	197,69	16/02/2022	28/02/2023	RC-375
'09220309010050620'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	75,78	09/03/2022	28/02/2023	RC-375
'09220315010120082'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	2.965,64	15/03/2022	28/02/2023	RC-375
'09220315010120086'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	686,36	15/03/2022	28/02/2023	RC-375
'09220411010062403'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	98,39	11/04/2022	19/04/2022	RC-375
'09220420010180136'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	798,91	20/04/2022	22/04/2022	RC-375
'09220422010047292'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	5.274,66	22/04/2022	06/05/2022	RC-375
'09220510010041924'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	83,64	10/05/2022	11/05/2022	RC-375
'09220511010111122'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	2.521,16	11/05/2022	12/05/2022	RC-375
'09220516010114791'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	365,75	16/05/2022	17/05/2022	RC-375
'09220610010135976'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	1.438,52	10/06/2022	12/06/2022	RC-375
'09220610010135996'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	86,25	10/06/2022	12/06/2022	RC-375
'09220630090000393'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	423,32	30/06/2022	02/07/2022	RC-375
'09220712010124286'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	1.284,71	12/07/2022	13/07/2022	RC-375
'09220714010269011'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	83,43	14/07/2022	15/07/2022	RC-375
'09220715010127439'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	468,65	15/07/2022	20/07/2022	RC-375
'09220809010054863'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	87,19	09/08/2022	12/08/2022	RC-375
'09220810010110638'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	958,99	10/08/2022	12/08/2022	RC-375
'09220816010116367'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	506,35	16/08/2022	17/08/2022	RC-375
'09220912010111803'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	919,03	12/09/2022	24/09/2022	RC-375
'09220915010111995'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	769,16	15/09/2022	17/09/2022	RC-375
'09220915010112010'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	422,45	15/09/2022	17/09/2022	RC-375
'09221003010122419'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	177,82	03/10/2022	06/10/2022	RC-375
'09221013010127526'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	1.291,01	13/10/2022	14/10/2022	RC-375
'09221025010213899'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	172,09	25/10/2022	27/10/2022	RC-375
'09221025010213911'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	414,67	25/10/2022	27/10/2022	RC-375
'09221025010213903'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	619,91	25/10/2022	27/10/2022	RC-375
'09221118010118305'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	1.212,38	18/11/2022	05/12/2022	RC-375
'09221118010118299'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	177,82	18/11/2022	05/12/2022	RC-375
'09221121010129747'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	392,52	21/11/2022	22/11/2022	RC-375
'09221121010129738'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	402,54	21/11/2022	22/11/2022	RC-375
'09221213010081646'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	234,90	13/12/2022	15/12/2022	RC-375
'09221214010100376'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	1.845,89	14/12/2022	16/12/2022	RC-375



'09221220010141718'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	1.053,14	20/12/2022	21/12/2022	RC-375
'09221221010137287'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	689,78	21/12/2022	22/12/2022	RC-375
'09230112010094842'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	2.559,50	12/01/2023	14/01/2023	RC-375
'09230117010126188'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	608,86	17/01/2023	18/01/2023	RC-375
'09230117010126174'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	282,38	17/01/2023	18/01/2023	RC-375
'09230120010116396'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	2.237,11	20/01/2023	27/01/2023	RC-375
'09230210010100702'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	2.039,36	10/02/2023	12/02/2023	RC-375
'09230216010111106'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	12,40	16/02/2023	17/02/2023	RC-375
'09230216010111128'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	41,89	16/02/2023	17/02/2023	RC-375
'09230228010114955'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	443,56	28/02/2023	05/03/2023	RC-375
'09230310010085287'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	2.753,88	10/03/2023	13/03/2023	RC-375
'09230315010117043'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	12,78	15/03/2023	16/03/2023	RC-375
'09230320010106512'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	34,76	20/03/2023	21/03/2023	RC-375
'09230417010141155'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	698,44	17/04/2023	18/04/2023	RC-375
'09230419010118593'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	282,41	19/04/2023	20/04/2023	RC-375
'09230619010121968'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	63,44	19/06/2023	20/06/2023	RC-375
'09230829010115734'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	126,49	29/08/2023	30/08/2023	RC-375
'09231017090000098'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	69,11	17/10/2023	18/10/2023	RC-375
'09231020010120426'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	35,14	20/10/2023	21/10/2023	RC-375
'09231020010120425'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	41,92	20/10/2023	21/10/2023	RC-375
'09231219010156700'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	275,35	19/12/2023	20/12/2023	RC-375
'09231219010156699'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	215,54	19/12/2023	20/12/2023	RC-375
'09231219010156698'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	198,86	19/12/2023	20/12/2023	RC-375
'09231219010156748'	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA	135,04	19/12/2023	20/12/2023	RC-375
			42.368,72			
Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura	F.Reg.General	RC
'3230459945'	U87718094	AGEDI-AIE, oficina conjunta de recaudación de artistas y productores, UTE	444,66	31/10/2023	14/11/2023	RC-177
'1230570499'	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	381,15	31/10/2023	14/11/2023	RC-177
'1230570465'	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	889,35	31/10/2023	14/11/2023	RC-177
'1230570554'	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1.079,93	31/10/2023	14/11/2023	RC-177
'1230570466'	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	254,10	31/10/2023	14/11/2023	



			3.049,19			
Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura	F.Reg.General	RC
'230006909989'	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	26.652,48	22/09/2023	23/09/2023	RC-388
'220008425346 BIS'	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	35,51	23/11/2022	12/04/2024	RC-388
'220008425693_BIS'	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	1.057,21	23/11/2022	16/05/2024	RC-388
'220008427292 BIS'	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	85,76	23/11/2022	11/04/2024	RC-388
'220005335149 BIS'	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	106,34	22/07/2022	11/04/2024	RC-388
'220006876201 BIS'	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	46,76	22/07/2022	12/04/2024	RC-388
'2200007093995 BIS'	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	124,91	30/09/2022	11/04/2024	RC-388
'2024/001'	B86757457	DINAMUSIC GROUP SL	1.902,09	03/01/2024	03/01/2024	RC-388
'1200352'	A28379816	ESTEBAN RIVAS SA	1.802,19	31/12/2023	04/01/2024	RC-388
'2024-/73'	G80231103	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	2.335,27	10/04/2024	11/04/2024	RC-388
'RC/24-5651'	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.116,88	13/02/2024	13/02/2024	RC-388
'21231218010421783'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	324,51	18/12/2023	19/12/2023	RC-388
'21231213010254369'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	546,46	13/12/2023	14/12/2023	RC-388
'21231218010421785'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	117,61	18/12/2023	19/12/2023	RC-388
'21231221010391464'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	494,48	21/12/2023	22/12/2023	RC-388
'21231214010309458'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.072,60	14/12/2023	15/12/2023	RC-388
'21231213010254298'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	211,54	13/12/2023	14/12/2023	RC-388
'21231213010254360'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.167,86	13/12/2023	14/12/2023	RC-388
'21231218010421799'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	306,06	18/12/2023	19/12/2023	RC-388
'21231220010322700'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	72,84	20/12/2023	21/12/2023	RC-388
'21231222010323835'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.043,77	22/12/2023	27/12/2023	RC-388
'21231215010381862'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	1.369,80	15/12/2023	19/12/2023	RC-388
'21231213010254366'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	374,82	13/12/2023	14/12/2023	RC-388
'21231221010391465'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	673,05	21/12/2023	22/12/2023	RC-388
'21231221010391466'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	309,30	21/12/2023	22/12/2023	RC-388
'21231214010309373'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	3.398,43	14/12/2023	15/12/2023	RC-388
'21231214010309455'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.559,74	14/12/2023	15/12/2023	RC-388
'21231218010421763'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	130,70	18/12/2023	19/12/2023	RC-388
'21231218010421789'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	336,30	18/12/2023	19/12/2023	RC-388
'21231215010381864'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	5.397,52	15/12/2023	19/12/2023	RC-388
'21231218010421779'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	649,30	18/12/2023	19/12/2023	RC-388
'9004264156 BIS'	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	542,12	01/12/2023	13/12/2023	RC-388
'Emit-/2308002'	B87248381	TRAB GESTION DE PROYECTOS SL	8.409,50	13/08/2023	11/01/2024	RC-388
A-2023-5889	B36562429	SEGURSYSTYEM EUROPA SL	112,35	31/12/2023	31/12/2023	RC-388
			66.886,06			



TOTAL RC Nº 4/2024

163.647,89

SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

DELIBERACIÓN

El **Sr. Fernández Hernández** apunta que, al igual que han indicado en otros plenos en asuntos similares, no pueden oponerse a que se pague esta deuda a los acreedores, pero tampoco pueden estar a favor de que este tipo de procedimientos de pago se convierta en algo habitual.

La **Sra. González Martínez** muestra conformidad con las palabras del Sr. Fernández Hernández y recuerda que ya se comentó en la comisión que iban a trabajar para que estas situaciones no se den y no se tenga que recurrir a estos procedimientos.

El **Sr. Alonso Mannens** indica que cuando estaba en la oposición le faltaba algo de información, pero que ahora que está en el equipo de gobierno ha comprobado que hay una serie de aspectos dentro de las facturas que hacen que su tramitación lleve más tiempo del que quisieran. Aclara que han puesto más técnicos a revisar esas facturas que llevaban sin pagarse más tiempo del esperado, para dar más agilidad a todo el proceso de conformación de las mismas. Concluye indicando que lo que han hecho es poner más técnicos a revisar esas facturas que se devolvían por diferentes motivos, para dar mayor agilidad al proceso de conformación de las mismas, de tal manera que se va a procurar que a partir de 2025 los reconocimientos extrajudiciales de crédito sean algo muy puntual.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y del concejal no adscrito (1) - D. Héctor Barreto Basgall; el **voto en contra** de la integrante del grupo VOX (1) -Dña. María Teresa González Martínez; y **la abstención** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) - D. Raúl Fernández Hernández y Dña. María Milagros del Pino Suela; y del integrante de IU-PODEMOS-AV (1) - D. Guillermo Blázquez Domínguez.

PUNTO OCTAVO.- Aprobar, si procede, el levantamiento del reparo “REDACCIÓN DE PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL” (EXP: INT/145/2024).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Secretaria General, a la Propuesta que presenta la Concejalía Delegada de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Transparencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa



Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2024:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el reparo formulado por la Intervención en fecha 19/07/2024 con CSV: **CSV:DBF62587-0CDF-435A-B376-79D581E227EF-1451709** en el que pone de manifiesto la emisión de nota de reparo suspensivo, en fase de disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 17.787,00 euros relativa a la adjudicación del contrato correspondiente a la “Redacción de proyecto correspondiente a la actuación denominada remodelación de las instalaciones de la piscina municipal” según documentación obrante en el expediente, de conformidad con el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 12 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando los informes del órgano gestor de fecha 19/07/2024 CSV: **CSV:DBF62587-0CDF-435A-B376-79D581E227EF-1452157** donde pone de manifiesto la solicitud de crédito para responder al contrato adjudicado sin documento previo de retención de crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el órgano gestor, puesto que a la vista de ambos informes, han quedado constatados los motivos para la prestación de este servicio, con el correspondiente abono una vez se dote económicamente las aplicaciones presupuestarias que correspondan previa realización en su caso de la modificación presupuestaria oportuna.

SEGUNDO. En consecuencia, aceptada la discrepancia formulada por el órgano gestor, continuar la tramitación del expediente.

TERCERO. Comunicar el anterior Acuerdo a la Intervención municipal y al órgano gestor para su conocimiento y efectos.”

DELIBERACIÓN

El **Sr. Fernández Hernández** indica que ejecución de este proyecto se llevaba esperando muchos años por los vecinos, pero que si bien no puede oponerse a su pago, tampoco se puede posicionar a favor porque les falta información de los técnicos, puesto que han requerido una serie de informes que aún no se les ha trasladado.

La **Sra. González Martínez** indica que su voto va a ser en contra porque no ha podido acceder al contenido del expediente.

El **Sr. Alonso Mannens** pide disculpas si no les han llegado los CSV, ya que los hizo llegar, el mismo día de la comisión, a una funcionaria de Secretaría para que desde allí se diera traslado de los mismos a los concejales solicitantes. Respecto



del asunto en cuestión, explica que ya se aclaró en la comisión que se trataba de un error puntual en una factura, puesto que faltaba la retención de crédito y que, al faltar ese detalle dentro del proceso de aprobación de la factura, se ha tenido que formular un reparo.

Concluye explicando que para poder pagar esa factura resulta necesario levantar el reparo por el Pleno.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó deliberar sobre la enmienda por MAYORÍA de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; y de los integrantes del grupo V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; el **voto en contra** de la integrante del grupo VOX (1) - Dña. María Teresa González Martínez; y **la abstención** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) - D. Raúl Fernández Hernández y Dña. María Milagros del Pino Suela; del integrante de IU-PODEMOS-AV (1) - D. Guillermo Blázquez Domínguez, y del concejal no adscrito (1) - D. Héctor Barreto Basgall.

PUNTO NOVENO.- Aprobar, si procede, el levantamiento del reparo de incrementar la cantidad destinada a *gratificaciones extraordinarias* de los empleados públicos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (EXP: INT/150/2024).

Advertida errata en la redacción del punto noveno del orden del día, se ha efectuado la transcripción del mismo a la presente acta incorporando la corrección ("gratificaciones extraordinarias").

Se da lectura, en extracto, por parte de la Secretaria General, a la Propuesta que presenta la Concejalía Delegada de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Transparencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2024:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el reparo formulado por la Intervención en fecha 19/07/2024 con CSV:CC27B95B-B60E-4383-8374-41F4B462AB5D-1451888 en el que pone de manifiesto la emisión de nota de reparo suspensivo, en fase de disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 25.430,68.-euros relativas a las horas extras realizadas por los empleados municipales según documentación obrante en el expediente, de conformidad con el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 12 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



Considerando los informes de los órganos gestores de fecha 19/07/2024 y CSV: **CSV:CC27B95B-B60E-4383-8374-41F4B462AB5D-1452152** donde pone de manifiesto la necesidad de compensar económicamente los servicios extraordinarios prestados por el personal municipal fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el órgano gestor, puesto que a la vista de ambos informes, han quedado constatados los motivos de realización de los servicios extraordinarios mediante compensación económica, con el correspondiente abono una vez se dote económicamente las aplicaciones presupuestarias que correspondan previa realización en su caso de la modificación presupuestaria oportuna.

SEGUNDO. En consecuencia, aceptada la discrepancia formulada por el órgano gestor, continuar la tramitación del expediente.

TERCERO. Comunicar el anterior Acuerdo a la Intervención municipal y al órgano gestor para su conocimiento y efectos.”

DELIBERACIÓN

No se promueve debate.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) - D. Raúl Fernández Hernández y Dña. María Milagros del Pino Suela; del integrante de IU-PODEMOS-AV (1) - D. Guillermo Blázquez Domínguez, y del concejal no adscrito (1) - D. Héctor Barreto Basgall; **la abstención** de la integrante del grupo VOX (1) -Dña. María Teresa González Martínez; y ningún **voto en contra**.

PUNTO DÉCIMO.- Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2024 (EXP: INT/159/2024).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Secretaria General, a la Propuesta que presenta la Concejalía Delegada de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Transparencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2024:



“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores correspondientes a suministros por un importe total de 41.138,48.-€.

Visto informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 24/07/2024 y **CSV:C93FBCCA-1BE3-4034-9578-1B764479EDC1-1456543.**

Considerando que la aprobación del presente expediente de **reconocimiento extrajudicial de créditos** corresponde al Pleno de la Corporación , tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente número 5/2024, por un importe total de 41.138,48.- euros, de los créditos que a continuación se detallan:

REC Nº5/2024						
Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura	F.Reg.General	RC
'FE22137020987990'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	82,23	14/09/2022	20/09/2023	RC-391
'FE23137008366666'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	3.194,90	12/04/2023	20/09/2023	RC-391
'FE22137010478169'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	6.603,30	08/05/2022	20/09/2023	RC-391
'FE23137005626818'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	4.862,28	08/03/2023	20/09/2023	RC-391
'FE22137010478070'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	1.724,30	08/05/2022	20/09/2023	RC-391
'FE22137010478124'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	3.510,22	08/05/2022	20/09/2023	RC-391
'FE23137003598685'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	5.096,40	12/02/2023	20/09/2023	RC-391
'FE22137015696707'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	82,23	10/07/2022	20/09/2023	RC-391
'FE23137025804223'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	256,40	09/11/2023	11/11/2023	RC-391
'FE22137026164522'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	63,28	16/11/2022	20/09/2023	RC-391
'FE22137011541002'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	2.713,35	15/05/2022	20/09/2023	RC-391
'RE23137000156740'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	63,02	06/08/2023	20/09/2023	RC-391
'FE22137018887605'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	82,23	18/08/2022	20/09/2023	RC-391
'FE24137000993086'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	1.861,37	12/01/2024	17/01/2024	RC-391
'FE23137001307108'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	1.748,19	15/01/2023	20/09/2023	RC-391
'FE22137027895305'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	1.909,28	14/12/2022	20/09/2023	RC-391
'FE22137015981263'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	79,58	13/07/2022	20/09/2023	RC-391
'RE23137000156735'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	570,82	06/08/2023	20/09/2023	RC-391
'RE23137000156743'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	61,66	06/08/2023	20/09/2023	RC-391
'FE23137023610814'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	60,98	12/10/2023	18/10/2023	RC-391
'FE24137003287704'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	2.701,51	11/02/2024	14/02/2024	RC-391
'FE22137023309583'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	69,06	13/10/2022	20/09/2023	RC-391
'FE23137018670016'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	63,63	13/08/2023	20/09/2023	RC-391
'FE23137020874799'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	63,02	10/09/2023	15/11/2023	RC-391
'FE23137028519066'	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	2.918,19	14/12/2023	19/12/2023	RC-391



Num. Factura	Tercero	Denominación Social	40.441,43 Importe	F.Factura	F.Reg.General	RC
'23/1801'	B45420106	ARTICULOS DE FIESTA Y REGALO MURILLO SL	446,37	14/12/2023	16/12/2023	RC-400
'6463912221'	A28161396	TÜV SÜD ATISAE SAU	86,18	30/06/2023	17/04/2024	RC-400
'6463998841'	A28161396	TÜV SÜD ATISAE SAU	118,47	31/07/2023	17/04/2024	RC-400
'6463636340'	A28161396	TÜV SÜD ATISAE SAU	46,03	28/02/2023	17/04/2024	RC-400
			697,05			
TOTAL RC Nº 5/2024			41.138,48			

SEGUNDO. - Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

DELIBERACIÓN

No se promueve debate.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; y de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; el **voto en contra** de la integrante del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y **la abstención** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) – D. Raúl Fernández Hernández y Dña. María Milagros del Pino Suela; del integrante de IU-PODEMOS-AV (1) – D. Guillermo Blázquez Domínguez, y del concejal no adscrito (1) – D. Héctor Barreto Basgall.

PUNTO UNDÉCIMO.- Asuntos urgentes (art. 83 ROF), en su caso.

11.1º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 14/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El **Sr. Alcalde-Presidente** justifica la urgencia de traer este asunto a esta sesión en que una vez aprobado, ha de abrirse un plazo de exposición pública, y si se aplaza su deliberación y votación a la próxima sesión ordinaria, ese plazo de exposición pública, por razones de tiempo, haría perder a la modificación de crédito su finalidad.

El **Sr. Alonso Mannens** indica que ya se avanzó, no obstante, en la comisión informativa pasada, que este asunto se traería con carácter urgente al Pleno.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA (artículo 83 del ROF)

Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma es apreciada por unanimidad de los quince (15) miembros presentes.

La propuesta que se somete a debate y votación es la siguiente:

“PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 29/07/2024 y **CSV:94EC9748-9660-4F2D-A95B-20DC8961B700-1458996**, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito presupuestario resulta insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. Constando Memoria justificativa de los extremos considerados en el artículo 177 del TRLHL, con código de verificación **CSV:94EC9748-9660-4F2D-A95B-20DC8961B700-1459070**.

SEGUNDO. Con fecha 29 de julio de 2024 y **CSV:94EC9748-9660-4F2D-A95B-20DC8961B700-1459070**, se emitió Memoria en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 29 de julio de 2024 y **CSV:94EC9748-9660-4F2D-A95B-20DC8961B700-1459235** se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha y **CSV:94EC9748-9660-4F2D-A95B-20DC8961B700-1459238** se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones presupuestarias

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310	22699	Tercera Edad. Otros gastos diversos.	10.000,00
2411	22699	Concejalía de Empleo. Otros gastos diversos.	5.000,00
330	22609	Administración General de Cultura. Actividades culturales y deportivas.	15.000,00
338	22699	Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos.	90.000,00
924	22699	Participación Ciudadana. Otros gastos diversos.	5.000,00
		TOTAL	125.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación de 2023, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	125.000,00.-€
		TOTAL 125.000,00.-€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

DELIBERACIÓN

El **Sr. Fernández Hernández** pregunta si esto tiene algo que ver con la enmienda que aprobaron en su día o si es algo distinto.

El **Sr. Alonso Mannens** indica que cuando se aprobó la enmienda de mayo, no se alcanzaba con la modificación de crédito que se había hecho, por lo que había que



sacar más dinero. Apunta que se pidió informe al Interventor para saber si se podía extraer ese crédito del remanente de 2023, y sostiene que se ha confeccionado una modificación de crédito para poder proveer, desde ese remanente a distintas áreas o aplicaciones a las que resultaba preciso dotar de crédito.

Concluye puntualizando que se ha extraído crédito de donde se podía obtener.

El **Sr. Fernández Hernández** concluye que lo que queda claro es que todo esto es consecuencia de una mala gestión anterior, dada la falta negligente de los presupuestos que lleva reivindicando la oposición desde hace tiempo.

El **Sr. Alonso Mannens** sostiene que ahora que los miembros de su grupo (VHM) están en el equipo de gobierno, buscan soluciones y no culpables de seguir con unos presupuestos desfasados, y subraya que sin perjuicio de que hay que reivindicar que los presupuestos de 2024 se aprueben para que las cosas puedan salir, la solución inmediata del problema que ahora mismo se está planteando solamente puede abordarse con una solución a corto plazo, como es una modificación de crédito.

La **Sra. González Martínez** puntualiza que si bien el grupo VOX pidió incesantemente al gobierno anterior explicaciones sobre los presupuestos 2024, siempre se les “dio largas”.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; y de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; el **voto en contra** de la integrante del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y **la abstención** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) – D. Raúl Fernández Hernández y Dña. María Milagros del Pino Suela; del integrante de IU-PODEMOS-AV (1) – D. Guillermo Blázquez Domínguez, y del concejal no adscrito (1) – D. Héctor Barreto Basgall

- PARTE DE CONTROL -

PUNTO DUODÉCIMO.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas emitidos hasta la fecha:

-Del núm. 1780 al núm. 2496, de 2024.

Los señores Concejales se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas, del núm. 1780 al núm. 2496, de 2024.

La Sra. Secretaria indica que, al margen de esta dación de cuenta genérica de decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, también ha de darse cuenta, en particular, de una serie de decretos, emitidos como consecuencia de la reorganización del equipo de gobierno operada tras la elección de nuevo Alcalde, indicando que se va a reproducir dicha dación de cuenta específica en el acta.



Los señores Concejales toman conocimiento de los siguientes Decretos de reorganización del equipo de gobierno municipal, obrantes en el expediente SECR/PROC/8/2024:

- Decreto de Alcaldía núm. 2233, de 27 de junio, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, delegación de competencias en la misma y fijación de la periodicidad de sus sesiones.
- Decreto de Alcaldía núm. 2234, de 27 de junio, de delegación de atribuciones genéricas y especiales en diversos concejales.
- Decreto de Alcaldía núm. 2235, de 27 de junio, de designación de tenientes de alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Decreto de Alcaldía núm. 2236, de 27 de junio, de determinación de concejales que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial y exclusiva.
- Decreto de Alcaldía núm. 2239, de 28 de junio, de modificación de la dedicación parcial del 75% asignada a doña María Teresa González Martínez como Concejales Delegada, por una dedicación parcial del 20% como Concejales Portavoz.
- Decreto de Alcaldía núm. 2345, de 10 de julio, de designación de representantes del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en las juntas de compensación y entidades urbanísticas de conservación.
- Decreto de Alcaldía núm. 2346, de 10 de julio, de designación de representantes municipales en la Junta Local de Seguridad.

La Sra. Secretaria da cuenta, igualmente, del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 11 de julio de 2024, de modificación de la composición de la mesa de contratación permanente. Aclara que el cambio ha consistido en que la hasta entonces presidente titular pasa a ser suplente, habiéndose designado como presidente titular al concejal don Alberto Cuenca Serrano. Indica que el técnico don Vicente Martín Delgado pasa a ser el secretario de la mesa, en sustitución de doña Mercedes Huertas, que ya no presta servicio en el Ayuntamiento.

Los señores Concejales toman conocimiento.

Por último, la Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes escritos presentados por la Concejales doña Sara Fernández Pérez, incluidos igualmente en el expediente SECR/PROC/8/2024:

- El presentado en fecha 03/07/2024, con núm. de registro de entrada 8936, comunicando el cambio de Portavocía del grupo político municipal del Partido Popular, cuya titularidad pasa a ser asumida por la señora Fernández Pérez, y la suplencia por la señora Pérez García.
- El presentado en fecha 03/07/2024, con núm. de registro de entrada 8972, comunicando el cambio de integrante, en representación del grupo político municipal del Partido Popular, de la Comisión informativa permanente y de la Comisión especial de cuentas, asumiendo tal representación, como titular, la señora Pérez García, y como suplentes, la señora Fernández Pérez, el señor Cuenca Serrano y el señor Caballero Rodríguez.

Los Sres. Concejales toman conocimiento.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- MOCIONES (art. 91.4 ROF).



Se justifica la urgencia de cada moción por el portavoz del respectivo grupo proponente, transcribiéndose la justificación al acta en el punto correspondiente a cada moción.

Se efectúa un receso a las 9.46 horas, reanudándose la sesión a las 10.07 horas, procediéndose a continuación a la votación de la procedencia del debate y, en su caso, a la deliberación y votación de las mociones presentadas.

13.1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y SOSTENIBLE DE LIMPIEZA, DESBROCE Y MANTENIMIENTO EN HUMANES DE MADRID.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los quince (15) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“MOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y SOSTENIBLE DE LIMPIEZA, DESBROCE Y MANTENIMIENTO EN HUMANES DE MADRID

Exposición de motivos:

La Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, establece en su artículo 25 las competencias propias de los municipios en materia de medio ambiente urbano, que incluye la gestión de residuos sólidos y la protección de la calidad ambiental urbana. Esto abarca también la limpieza de calles y espacios públicos, que es esencial para la calidad de vida de los ciudadanos.

En este sentido, la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente y Gestión de Residuos de Humanes de Madrid determina la obligación de mantener tanto propiedades públicas como privadas libres de maleza y residuos que constituyan un riesgo para la salud pública y la seguridad.

Situación Actual:

A pesar de las acciones actuales implementadas por el Ayuntamiento, los espacios públicos de Humanes de Madrid presentan una condición insatisfactoria que no cumple con las expectativas de nuestros vecinos, quienes merecen un entorno limpio, seguro y bien mantenido durante todo el año.

La situación actual incluye:

1.Suciedad Persistente y Acumulación de Residuos:

- Las calles, aceras, y plazas de Humanes están marcadas por manchas y churretes negros que afectan negativamente la imagen del municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

2.Crecimiento Descontrolado de Malas Hierbas y riesgo de incendios:

- Las malas hierbas han cubierto incluso papeleras algunas en un mal estado que requieren sustitución, dificultando su uso y afectando la estética general del municipio. Además, existen propiedades privadas no desbrozadas, basura, lo cual no solo constituye una molestia visual, sino un riesgo

significativo de incendio, como el que lamentablemente hemos viviendo tan solo hace unas semanas.

3. Mantenimiento de Jardines y zonas verdes:

- Es crucial implementar un correcto mantenimiento de jardines y zonas verdes, ya que muchas se están perdiendo, presentando un aspecto de abrasión por el solo o falta de riego o quizás riego en horarios inadecuados.

4. Obstrucción del Alcantarillado:

- La falta de limpieza regular del alcantarillado, obstruido por hojas y maleza, aumenta el riesgo de inundaciones, especialmente durante las tormentas estacionales que son comunes durante el mes de agosto.

Esta situación es insostenible y exige una estrategia más efectiva que garantice resultados a largo plazo y un mantenimiento continuo a lo largo del año.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, y de acuerdo con las competencias que este otorga al Ayuntamiento en materia de limpieza y mantenimiento urbano, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente moción:

Acuerdo:

1. Desarrollo e Implementación de un Plan Integral y Continuo:

- Implementación de un Programa de Limpieza y Mantenimiento Anual:
- Desarrollar un plan estratégico que contemple acciones de limpieza y mantenimiento continuas a lo largo del año, asegurando, el mantenimiento adecuado de zonas verdes, la limpieza regular de calles, plazas, y el control efectivo de maleza en áreas públicas y privadas mediante la aplicación de ordenanza a tal efecto.
- Establecimiento de Normas de Cumplimiento y Evaluación:
- Definir estándares claros de limpieza y desbroce, y establecer un sistema de monitoreo constante para evaluar el cumplimiento de las medidas y ajustar el programa según sea necesario.

2. Revisión y Refuerzo de las Ordenanzas Municipales:

- Aplicación Estricta de la Ordenanza de Medio Ambiente y Gestión de Residuos:
- Asegurar el cumplimiento estricto de las ordenanzas municipales respecto al desbroce y limpieza de propiedades privadas.
- Cooperación en Propietarios Privados:
- Fomentar la colaboración con propietarios privados para facilitar el cumplimiento de las normativas y asegurar que las áreas potencialmente peligrosas sean debidamente gestionadas.

3. Optimización del Sistema de Alcantarillado:



- Limpieza Regular y Mantenimiento del Alcantarillado:
- Implementar un programa de limpieza y mantenimiento continuo del sistema de alcantarillado para prevenir obstrucciones e inundaciones, asegurando su funcionalidad óptima antes de la temporada de lluvias.

Por todo lo expuesto y dado que la situación de limpieza y mantenimiento en Humanes de Madrid es inaceptable, requiriendo una intervención estratégica que no solo aborde las deficiencias actuales, sino que también asegure la continuidad y sostenibilidad de los resultados a lo largo del tiempo, proponemos la implementación de un plan integral y sostenido que transforme nuestro municipio en un lugar más limpio, seguro y acogedor par todos los residentes. Instamos al equipo de gobierno a llevar a cabo un plan de mantenimiento efectivo, eficiente y eficaz de nuestras infraestructuras y servicios públicos, con especial atención a todo lo aquí expuesto, asegurando su conservación y mejora continua para el beneficio de todos los humanenses.

Anexo

Fotografías adjuntas:

- Imagen 1: Manchas y churretes negros.
- Imagen 3: Propiedades con maleza alta y basura.
- Imagen 4: alcantarillado obstruido por hojas y maleza.”

DELIBERACIÓN

La **Sra. González Martínez** indica que Humanes de Madrid necesita un plan de actuación eficiente, eficaz y que perdure a lo largo del tiempo.

El **Sr. Fernández Hernández** recuerda que esta es una reivindicación histórica del grupo socialista, puesto que viene formulando esa solicitud desde el mandato anterior, incluso. Aclara que les consta que se han ido dando pasos de cara mejorarlo, si bien entiende que la forma de afianzar, mejorar y consolidar esos pasos es la planteada en la moción presentada por la concejal. Puntualiza que, no obstante, le choca que la compañera que ha presentado esta moción haya votado en contra emociones similares presentadas por el grupo socialista.

La **Sra. Fernández Pérez** muestra su sorpresa por la presentación de esta moción por su parte de la Concejal de Vox, así como por tantos errores que constan en la misma, puesto que alude a un reglamento orgánico municipal que no está aprobado y a una ordenanza que no existe. Afirma desconocer las fuentes de ese escrito, y adelanta que, dadas las dudas que le suscita esta moción, el voto del grupo popular va a ser en contra.

La **Sra. González Martínez** sostiene que le habrán informado mal, puesto que tenía entendido que existía una ordenanza que regula el tema de limpieza y desbroces. Entiende que no vendría mal, en ese caso, tener reguladas esas actividades en un reglamento.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que eso está incluido en la ordenanza de policía y buen gobierno. Le aclara, asimismo, que desde la Concejalía correspondiente, en



lo que respecta a las parcelas públicas, se desbrozan, y respecto a las privadas, se insta a ello a los propietarios a través de una serie de cartas. Añade que si los propietarios no ejecutan el desbroce de sus parcelas, actúa el Ayuntamiento a su costa. Añade que de unos meses a esta parte se está haciendo un trabajo intenso en materia de desbroce, tanto por parte de la empresa de jardinería como por parte de los propietarios privados.

La **Sra. González Martínez** sostiene que con el gobierno anterior puso infinidad de quejas y se cansó de decir, hasta la saciedad, que no entendía tanta tardanza en solucionar problemas de suciedad visibles.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno NO aprobó la MOCIÓN al no haber obtenido al menos la mayoría de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) – D. Raúl Fernández Hernández y Dña. María Milagros del Pino Suela; del integrante del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), de la integrante del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; y de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González.; y **ninguna abstención**.

13.2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN HUMANES DE MADRID.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los quince (15) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“MOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN HUMANES DE MADRID

Exposición de Motivos:

La reciente emergencia provocada por el incendio en Humanes de Madrid ha resaltado la necesidad urgente de preparar a la población frente a situaciones de riesgo. Es crucial dotar a los ciudadanos de las herramientas y conocimiento necesario para responder efectivamente ante catástrofes y emergencias.

Acuerdos:

1. Desarrollo de un Plan Integral de Emergencias:
 - El Ayuntamiento, en colaboración con Protección Civil y la Policía Local, desarrollará un Plan Integral de Emergencias que incluirá procedimientos claros para situaciones como incendios e intoxicaciones



químicas. Esto abarcará protocolos de evacuación, puntos de reunión seguros y líneas de comunicación de emergencia.

2. Campañas de Sensibilización y Educación Ciudadana:
 - Se organizarán campañas de sensibilización par informar a la ciudadanía sobre los riesgos potenciales y las medidas de autoprotección. Estas campañas se difundirán a través de red3es sociales, la web municipal, colegios y otros medios locales.
3. Formación continua a Personal y Voluntariado:
 - Se proporcionará formación continua y especializada al personal de Protección Civil, Policía Local y otros servicios de emergencia. Se fomentará la creación de grupos de voluntarios entre los residentes para asistir en situaciones de emergencia.
4. Formación a Personas Mayores para la Prevención de Incendios en el Hogar:
 - En colaboración con los bomberos y otros expertos, se impartirá formación específica a personas mayores sobre medidas preventivas para evitar incendios en el hogar, como la gestión segura de elementos domésticos y la detección temprana de riesgos.
5. Simulacros y Ejercicios de Evacuación:
 - Se llevarán a cabo simulacros periódicos en colegios, centros de trabajo y áreas industriales para asegurar la preparación de los ciudadanos y trabajadores en caso de una emergencia real.
6. Creación de un Sistema de Alerta y Comunicación:
 - Se implantará un sistema de alerta temprana y comunicación de emergencia que utilizará múltiples plataformas para informar rápidamente a la población sobre cualquier situación de riesgo.
7. Evaluación y Mejora Continua del Plan.
 - El Plan Integral de Emergencias será revisado y actualizado periódicamente para incorporar lecciones aprendidas y mejores prácticas en gestión de emergencias.

Por todo lo aquí expuesto, instamos al equipo de gobierno a llevar a cabo la implementación del plan propuesto, incluyendo la elaboración de planes formativos con bomberos que integren a las personas mayores par aprevenir riesgos de incendio en el hogar, asegurar una comunicación efectiva y realizar una revisión periódica del sistema de emergencias, con el fin de garantizar la máxima protección y bienestar de todos nuestros vecinos.”

DELIBERACIÓN

El **Sr. Fernández Hernández** entiende que la idea contenida en esa moción puede ser buena, ya que aunque se tiende a ver un incendio como algo que ocurre cada mucho tiempo, es una buena acción tener previsto un protocolo de actuación en el que se prevean todos los medios que indica esa moción, incluyendo, por un lado, la actuación a medio o largo plazo, consistente en la parte formativa o informativa, y otra de actuación inmediata, consistente en un protocolo que incluya, entre



otras medidas, la comunicación a los medios de comunicación para que puedan informar a la ciudadanía del protocolo que hay que seguir o de cómo se ha de actuar.

La **Sra. González Martínez** explica que la moción consiste en estudiar un protocolo de actuación, comprensivo de acciones de formación o, incluso, de comunicación de los recursos diversos de que dispone el Ayuntamiento, de manera que la población esté segura y sepa qué protocolo ha de seguir.

La **Sra. Fernández Pérez** apunta que el voto de los integrantes del grupo popular va a ser en contra porque este tipo de planes no es obligatorio en municipios que no superan los 20.000 habitantes. Indica que aún así, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid tiene establecido un protocolo básico para emergencias, del que forma parte protección civil, policía local y bomberos. Sostiene que, no obstante, como Humanes de Madrid acaba de superar los 20.000 habitantes, se está trabajando en un plan de contingencia específico para abordar este tipo de situaciones.

El **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que, no obstante, en la Comunidad de Madrid existe PLATERCAM, que es el plan de Protección Civil que aborda las situaciones de emergencia y en el que están comprendidos todos los municipios de la Comunidad. Puntualiza que, no obstante, al haberse superado los 20.000 habitantes, una vez comenzado el mandato, se está iniciando la elaboración de un plan de emergencias. Aclara que, en cuanto a las campañas de concienciación, normalmente se hacen con todos los sectores de la población. Sostiene que el motivo del voto en contra es que ya se está elaborando un plan.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno NO aprobó la MOCIÓN al no haber obtenido al menos la mayoría de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) – D. Raúl Fernández Hernández y Dña. María Milagros del Pino Suela; del integrante del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), de la integrante del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; y de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González.; y **ninguna abstención**.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF).

Ruegos realizados por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

1º.- El **Sr. Fernández Hernández** ruega que las notificaciones de la convocatoria de las comisiones informativas se hagan a todos los miembros de su grupo y a través del correo electrónico hasta que actualice su medio de acceso a la sede electrónica.

2º.- El **Sr. Fernández Hernández** indica que por parte de numerosos vecinos y vecinas les ha llegado quejas en relación a molestias sobre ruidos en pistas deportivas.



Ruegos realizados por el Grupo Municipal de VOX:

1º.- La Sra. González Martínez indica que durante la tarde-noche del pasado viernes 26 de julio la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid dejó de funcionar, impidiéndole registrar un documento importante. Aparecía el mensaje “No se pudo completar la operación. Se produjo un error. Acceda posteriormente a ese servicio y repita la operación. Disculpe las molestias”. Indica que el servicio no fue restablecido hasta alrededor de las cuatro de la madrugada del sábado 27 de julio y que ese tipo de interrupciones obstaculiza la gestión de trámites administrativos, especialmente para quienes se sirven de la plataforma para hacer sus gestiones.

Ruega que se adopten las medidas necesarias para prevenir situaciones similares. Considera fundamental que la tecnología del Ayuntamiento sea fiable y eficiente para asegurar un servicio adecuado, no sólo a los integrantes de la oposición, sino también los vecinos de Humanes de Madrid.

El **Sr. Alonso Mannens** indica que en situaciones en que pudiera producirse un fallo en la sede electrónica, existe la opción telemática de remitir los documentos por ORVE.

Aclara que se está trabajando en una nueva sede electrónica que quedará configurada para octubre o noviembre, y muestra su confianza en que no dé estos errores.

2º.- La Sra. González Martínez indica que han observado que la última acta publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento corresponde al día 31 de enero de 2024. Sostiene que dado que estamos a 31 de julio de 2024, es imperativo que se actualice el Portal con las actas y documentos más recientes, para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a la información completa y actualizada.

Ruega que se publiquen sin demora las actas correspondientes.

La **Sra. González Martínez** sostiene, respecto a los principios de transparencia, que durante el tiempo en que el Sr. Alonso Mannens estuvo en la oposición sostuvo que era necesaria una mayor transparencia y accesibilidad de la información pública. Le insta a que, dado que ahora que ocupa el cargo de concejal de transparencia, negocie su compromiso con esos principios, ya que entiende que la falta de actualización del portal de transparencia va en contra de los valores que el mismo Concejal promovió.

Considera necesario garantizar que toda la información relevante sobre el funcionamiento del ayuntamiento sea accesible para todos los ciudadanos, y esto incluye, no solamente la publicación conjunta de actas, sino también la comunicación clara de todas las decisiones y actividades municipales.

Respecto a las actas, el **Sr. Alcalde-Presidente** indica que desconocen por qué el anterior jefe de prensa no colgó esas actas cuando fueron remitidas. Aclara que el personal de confianza depende de Alcaldía y que él solamente puede responder por la actuación del personal de confianza desde el 26 de junio en que está el designado como Alcalde.

Respecto a la transparencia, el **Sr. Alonso Mannens** puntualiza que en treinta y cinco días que lleva en el cargo no puede estar hecho todo lo que reclama la Concejal.



El **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que lo de las actas atrasadas tampoco depende del actual Concejal de transparencia, que acaba de entrar.

La **Sra. González Martínez** puntualiza que sí hay medios para subir la documentación al portal de transparencia.

El **Sr. Alonso Mannens** explica que no se trata de colgar directamente los documentos en la web, puesto que hay que seguir un procedimiento, y puntualiza, que esos pasos que hay que dar se están dando. Pide que se le dé un poco más de tiempo.

Aprovecha para indicar que va a hacer entrega a los concejales, al finalizar el pleno, de unas hojas en las que se alude a datos que se precisa de los concejales para publicarlos en el Portal.

Por último, la **Sra. González Martínez** da lectura a un documento que denomina “ruego sobre la reafirmación de los valores constitucionales del Partido Popular”, ya que lo trasladado por la Sra. GonzálezMartínez no responde a la naturaleza de ruego.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E. (registradas en fecha 26-07-2024 con el número de entrada 9906):

Sabemos que han recibido quejas de los vecinos por el ruido excesivo que se produce con la práctica deportiva (concretamente baloncesto) que se realiza de noche. Con la llegada del calor y la necesidad de tener ventanas abiertas, los golpes de la pelota contra las canchas de baloncesto hacen imposible conciliar el sueño y descansar durante la noche. Nos referimos concretamente a la cancha de baloncesto situada en la C/ Cañada, detrás del Teatro Municipal, aunque no es la única.

En relación a esto, aparece publicado en el BOCM Núm. 52, lunes 2 de marzo de 2020 en el apartado “Normas de convivencia y cuidado de la vía pública”, Capítulo 1 “La convivencia ciudadana” el art. 7 y el art. 8 hace referencia a esta situación que padecen los vecinos.

1ª.- ¿Qué van a hacer desde el Ayuntamiento para solventar esto?

Respuesta:

Está previsto la instalación de carteles indicando el horario de uso de las instalaciones.

2ª.- ¿Van a poner carteles indicando un horario de uso de las instalaciones?

Respuesta:

Sí, ya estaban contemplados.

3ª.- ¿Van a patrullar con “especial atención” por la zona y en horario nocturno de modo disuasorio?

Respuesta:

La policía Local acude con frecuencia cada vez que recibe un aviso.

4ª.- ¿Qué medidas contemplan?

Respuesta:

Las indicadas anteriormente.



Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de VOX (registradas en fecha 23-07-2024 con el número de entrada 9772):

Durante la contestación a las preguntas formuladas por la Concejal del grupo VOX, el Sr. Interventor Accidental abandona la sesión.

1ª.- Prevención de incendios en áreas vulnerables.

Pregunta: ¿Qué medidas preventivas está implementando el Ayuntamiento de Humanes para evitar futuros incendios de pasto y basura?

Respuesta:

Se toman las mismas medidas que se han llevado a cabo en años anteriores, previo a la campaña estival se desbrozan las parcelas municipales con exceso de pasto.

2ª.- Identificación de áreas de riesgo.

Pregunta: ¿Se han identificado otras áreas en Humanes o sus alrededores que presenten un riesgo similar de incendios?

Respuesta:

Todas las áreas están identificadas.

3ª.- Pregunta sobre áreas vulnerables.

Pregunta: Dado que el incendio reciente afectó áreas conocidas previamente como vulnerables en Humanes, ¿por qué el Ayuntamiento no implementó medidas preventivas adecuadas en estas zonas antes del incidente? ¿Cuál es la razón para la falta de acción, pese a la evidencia y conocimiento previo sobre los riesgos que estas áreas representan para la seguridad local?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere.

4ª.- Evaluación de riesgos en zonas industriales

Pregunta: Durante el incendio, ¿Qué riesgos específicos fueron identificados para el polígono industrial cercano?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere.

5ª.- Planes de contingencia para áreas industriales

Pregunta: ¿Existen planes de contingencia específicos para proteger áreas industriales de incendios como el recientemente ocurrido? ¿Podría explicar en detalle cuáles son los planes de contingencia específicos que el Ayuntamiento de Humanes tiene establecidos para proteger áreas industriales de incendios, especialmente después del reciente incidente ocurrido?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere, no obstante, El nuevo Equipo de Gobierno ya está trabajando en un plan de contingencia específico, que fortalezca aún más las medidas que actualmente se llevan a cabo.

6ª.- Determinación de la causa del incendio

Pregunta: ¿Ha sido determinada la causa del incendio de pasto y basura en Humanes? En caso contrario, ¿Cuál es el plan para investigar y establecer las causas?

Respuesta:



No sabemos a qué incendio se refiere.

7ª.- Impacto medioambiental del incendio

Pregunta: ¿Cuál fue el impacto medioambiental del incendio en Humanes? ¿Se ha realizado un estudio o informe al respecto?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere.

8ª.- Comunicación de medidas de seguridad a la población

Pregunta: ¿Cómo ha comunicado el Ayuntamiento de Humanes a la población las medidas de seguridad y prevención tras el incendio?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere.

9ª.- Campañas educativas sobre riesgos de incendios.

Pregunta: ¿Se están planificando campañas educativas para concienciar a la ciudadanía sobre los riesgos de incendios de pasto y basura u otros similares?

Respuesta:

Estas campañas se realizan de manera habitual todos los años.

10ª.- Evaluación de la respuesta al incendio.

Pregunta: ¿Está prevista una evaluación de la respuesta al incendio para identificar áreas de mejora?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere.

11ª.- Participación de otras entidades en la respuesta al incendio.

Pregunta: Además de los bomberos y brigadas forestales, ¿Qué otras entidades participaron en la respuesta al incendio?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere.

12ª.- Colaboración efectiva entre entidades en emergencias.

Pregunta: ¿Cómo garantiza el Ayuntamiento de Humanes una colaboración efectiva entre diferentes entidades en casos de emergencias como incendios?

Respuesta:

El ayuntamiento de Humanes de Madrid siempre está presente como garante en la coordinación y colaboración entre diferentes entidades, en caso de cualquier tipo de emergencia.

13ª.- Gestión de la acumulación de basura y pasto seco.

Pregunta: ¿Por qué se permitió la acumulación de basura y pasto seco en áreas con evidente riesgo de incendio? ¿Cuál es la justificación para esta falta de gestión?

Respuesta:

No sabemos a qué tipo de acumulación se refiere.

14ª.- Plan de contingencia para proteger áreas industriales.

Pregunta: ¿Por qué no se estableció con antelación un plan de contingencia sólido para proteger áreas industriales críticas en Humanes?

Respuesta:



Como ya hemos respondido con anterioridad, desde el ayuntamiento, se está trabajando en las mejoras de prevención de incendios en las áreas industriales, o en cualquier otra zona del municipio.

15ª.- Transparencia en la información sobre el incendio.

Pregunta: ¿Por qué no se ha proporcionado información clara y transparente sobre las causas del incendio y las medidas preventivas que se tomarán para evitar eventos similares en el futuro?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere.

16ª.- Reacción tardía en la comunicación pública.

1. Pregunta: ¿Cuál es la razón detrás del retraso en comunicar a la población las acciones tomadas para controlar el incendio y las medidas de seguridad necesarias?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere.

17ª.- Mantenimiento de campos de pastos y prevención de incendios.

Pregunta: ¿Considera el Ayuntamiento que la falta de un control adecuado sobre el mantenimiento de los campos de pastos ha contribuido significativamente al reciente incendio en Humanes? ¿Qué medidas específicas piensa tomar para asegurar el cumplimiento de las normativas de prevención de incendios por parte de los propietarios privados?

Respuesta:

No estando de acuerdo con la falta de control no obstante desde el Ayuntamiento se trabaja a diario en prevenir los riesgos contra incendios, notificando el riesgo que supone no cumplir la normativa de limpieza y desbroce de pastos por parte de los propietarios privados.

18ª.- Responsabilidad y acciones del Ayuntamiento.

Pregunta: ¿Cuál es la responsabilidad del Ayuntamiento de Humanes en la gestión y prevención de incendios, considerando el reciente incidente que puso en peligro a los residentes y las instalaciones industriales cercanas? ¿Qué acciones concretas tomará el Ayuntamiento para garantizar la seguridad y protección de la comunidad frente a eventos similares en el futuro?

Respuesta:

No sabemos a qué incendio se refiere.

19ª.- Redacción de un Reglamento Orgánico.

Pregunta: En el pleno extraordinario celebrado el 28 de junio de 2023, el grupo municipal Vecinos por Humanes solicitó la redacción de un Reglamento Orgánico. Ahora que sus concejales forman parte del equipo de gobierno, ¿Cuándo se llevará a cabo esta redacción y qué pasos específicos se seguirán para garantizar su implementación eficaz y transparente?

Respuesta:

Se tiene prevista la redacción de un ROM y durante la tramitación del mismo se tendrá en cuenta la opinión de todos los Grupos Municipales para incluirlos en el mismo.

20ª.- Implementación del servicio de video-actas.

Pregunta: En el pleno extraordinario celebrado el 28 de junio de 2023, el grupo municipal Vecinos por Humanes solicitó la implementación del servicio



de video-actas en los plenos. Ahora que sus concejales forman parte del equipo de gobierno, ¿Cuándo tienen pensado llevarlo a cabo y a cuánto asciende el coste económico?

Respuesta:

Se está preparando una licitación para implementar el servicio de video-actas en los plenos.

21ª.- Celebración de plenos con periodicidad mensual y en horario de tarde.

Pregunta: En el pleno extraordinario celebrado el 28 de junio de 2023, el grupo municipal Vecinos por Humanes solicitó la celebración de los plenos con periodicidad mensual y en horario de tarde. Ahora que sus concejales forman parte del equipo de gobierno, ¿Cuándo tienen pensado llevar a cabo esta solicitud y a cuánto asciende el coste económico de implementarla?

Respuesta:

Nos llama la atención su pregunta cuando hasta hace un mes usted votaba en contra de este tipo de iniciativas formuladas en pleno. No obstante, se incluirá dentro del futuro ROM.

22ª.- Dedicación y retribuciones de los portavoces y concejales.

Pregunta: En el pleno extraordinario celebrado el 28 de junio de 2023, el grupo municipal Vecinos por Humanes propuso una dedicación del 35% y la percepción del salario mínimo (14.000 €) para los portavoces, así como que los concejales con dedicación parcial cobrasen por su asistencia a plenos y comisiones informativas. Considerando que fue el grupo de Vecinos por Humanes quien planteó estas medidas en su momento, ahora que sus concejales forman parte del equipo de gobierno, ¿creen que estas propuestas siguensiendo necesarias y pertinentes? En caso afirmativo, ¿tienen previsto llevarlas a cabo y cuál es la justificación del equipo de gobierno? Además, ¿Cuál es el impacto económico estimado de estas medidas para las finanzas municipales?

Respuesta:

En aquel Pleno la Oficial Mayor ya explicó que según indicaba la Ley, los concejales con dedicación parcial no podían cobrar las asistencias al Pleno, por lo que no da a lugar a retomar el tema. Nos sorprende la pregunta ya que usted también estaba en dicha sesión plenaria. De nuevo nos sorprende que haga esta pregunta ya que usted votó en contra de la subida que proponía Vecin@s por Humanes de Madrid y que beneficiaba a toda la oposición, pero ahora que está en oposición parece interesarle, no parece que tenga usted mucha coherencia.

23ª.- Dotación de infraestructura para los grupos municipales.

Pregunta: En el pleno extraordinario celebrado el 28 de junio de 2023, el grupo municipal Vecinos por Humanes solicitó la dotación de despachos, teléfonos y equipos informáticos para los grupos municipales. Ahora que sus concejales forman parte del equipo de gobierno, ¿Cuándo tienen previsto llevar a cabo esta solicitud y cuál es el costo económico estimado de implementar esta infraestructura?

Respuesta:

Nos sorprende de nuevo su pregunta, Le recordamos que usted ha votado en contra de este tipo de iniciativas cuando formaba parte del equipo de gobierno.

24ª.- Estado de las fuentes ornamentales en el municipio



Pregunta: En relación con la fotografía adjunta que muestra el estado de abandono de las fuentes ornamentales en nuestro municipio, algunas de las cuales están apagadas y otras no funcionan correctamente en cuanto a la distribución de agua, ¿cuál es la razón oficial detrás de esta situación? Además, ¿qué medidas concretas tiene previstas el Ayuntamiento de Humanes para remediar este problema y cuál es el plazo estimado para llevar a cabo estas acciones?

Respuesta:

No estamos de acuerdo con su pregunta, las fuentes funcionan correctamente y el mantenimiento se hace de manera regular.

25ª.- Preparativos para las fiestas populares del municipio.

Pregunta: Con motivo de las próximas fiestas populares en nuestro municipio, solicitamos información detallada sobre los siguientes puntos: ¿Cuántos encierros se celebrarán y en qué días y horarios están programados?

Respuesta:

Desde la concejalía de festejos se sigue trabajando en ello.

26ª.- Preparativos para las fiestas populares del municipio.

Pregunta: ¿Habrán novillada durante las fiestas? En caso afirmativo, ¿qué día se llevará a cabo y quiénes serán los novilleros participantes?

Respuesta:

Desde la concejalía de festejos se sigue trabajando en ello.

27ª.- Preparativos para las fiestas populares del municipio.

Pregunta: ¿Está prevista la actividad de trashumancia con ganado manso? ¿En qué día se llevará a cabo esta actividad?

Respuesta:

Desde la concejalía de festejos se sigue trabajando en ello.

28ª.- Preparativos para las fiestas populares del municipio.

Pregunta: ¿Cuántos conciertos se realizarán y en qué días están programados? ¿Qué artistas están confirmados para actuar en ellos?

Respuesta:

Desde la concejalía de festejos se sigue trabajando en ello.

29ª.- Preparativos para las fiestas populares del municipio.

Pregunta: ¿Cuántas orquestas participarán en las fiestas y cuáles son sus nombres? ¿En qué días se presentarán?

Respuesta:

Desde la concejalía de festejos se sigue trabajando en ello.

30ª.- Preparativos para las fiestas populares del municipio.

Pregunta: ¿Cuántos espectáculos pirotécnicos están planificados? Por favor, indique los días y horarios de cada espectáculo, así como la empresa responsable de su ejecución.

Respuesta:

Desde la concejalía de festejos se sigue trabajando en ello.

31ª.- Preparativos para las fiestas populares del municipio.

Pregunta: ¿En qué estado se encuentran los contratos relacionados con las fiestas? ¿Se ha adjudicado algún contrato hasta el momento? En caso



afirmativo, ¿cuál contrato se ha adjudicado y a quién?

Respuesta:

Desde la concejalía de festejos se sigue trabajando en ello.

32ª.- Con motivo de las próximas fiestas populares en nuestro municipio, ¿se habilitará un espacio reservado para las casetas de las peñas y de los partidos políticos? En caso afirmativo, ¿Cuál será su ubicación? ¿Será la misma que el año pasado o se ha previsto una ubicación diferente para este año? se ha previsto una ubicación diferente para este año?

Respuesta:

Desde la concejalía de festejos se sigue trabajando en ello en consonancia con las peñas y las Fuerzas de Seguridad.

33ª.- Instalación de pantalla para la final de la Eurocopa en la Plaza de la Constitución.

Pregunta: El pasado domingo 14 de julio se instaló una pantalla en la Plaza de la Constitución para la transmisión de la final de la Eurocopa. Me gustaría conocer el procedimiento seguido para la contratación de esta pantalla. ¿Cuál ha sido la empresa adjudicataria del contrato para su instalación? Asimismo, ¿Cuál ha sido el costo total del servicio? ¿Y con cargo a qué partida del presupuesto municipal se ha sufragado este gasto?

Respuesta:

La contratación de la pantalla para la final se realizó conforme a lo establecido por la Ley, como concejal de este Ayuntamiento tiene acceso a su visualización en Secretaría una vez formule su solicitud por registro tal como indica la Ley.

34ª.- Estado de urbanización y licencias en el Sector E Residencial Valdehondillo.

Pregunta: Hemos observado personas en varias terrazas de las viviendas ubicadas en el Sector E Residencial Valdehondillo. Quisiera saber si las obras de urbanización en dicho sector han sido recepcionadas por parte del Ayuntamiento. En caso afirmativo, ¿en qué fecha se llevó a cabo la recepción de las obras? Además, ¿se ha concedido licencia de primera ocupación a algún bloque de viviendas en este sector? Si es así, ¿en qué fecha se emitió esta licencia?

Respuesta:

No existen las licencias de 1ª ocupación.

35ª.- Uso de recursos públicos por la agrupación de voluntarios de Protección Civil en la piscinamunicipal.

Pregunta: Hemos tenido conocimiento a través de la red social Facebook del Ayuntamiento que miembros de la agrupación municipal de voluntarios de Protección Civil de Humanes de Madrid están realizando labores de vigilancia en la piscina municipal. Quisiera saber cómo y en base a qué se están utilizando recursos públicos en estas instalaciones, dado que la gestión de la piscina está a cargo de una empresa privada adjudicataria del correspondiente contrato. ¿Puede el Alcalde aclarar esta situación y explicar los motivos detrás de esta decisión?

Respuesta:



No estamos de acuerdo con el contenido de su pregunta, a Piscina es un recinto municipal por lo que Protección Civil puede acudir en caso de que soliciten sus servicios y si ellos así lo consideran para velar en todo momento por los asistentes a la instalación.

36ª.-Situación urbanística del solar de la antigua discoteca Hey.

Pregunta: ¿Nos podrían facilitar información detallada sobre la situación urbanística actual del solar donde se ubicaba la antigua discoteca Hey? ¿Está previsto que el propietario lleve a cabo algún tipo de desarrollo o actividad en dicho solar en un futuro próximo?

Respuesta:

Actualmente se encuentra en el ámbito de la modificación puntual nº23 nuevo ayuntamiento y se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de esta modificación.

37ª.-Negociaciones y uso futuro del solar de la antigua discoteca Hey

Pregunta: ¿Se ha llevado a cabo algún tipo de negociación entre el propietario del solar donde se ubicaba la antigua discoteca Hey y el Ayuntamiento de Humanes? En caso afirmativo, ¿puede proporcionarse información sobre los términos de dichas negociaciones? Además, ¿tiene el Ayuntamiento la intención de adquirir la titularidad de este terreno? En caso positivo, ¿Cuál es el uso que se tiene previsto dar al mismo una vez adquirido?

Respuesta:

Actualmente se encuentra en el ámbito de la modificación puntual nº23 nuevo ayuntamiento y se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de esta modificación.

38ª.-Valoración del solar de la antigua discoteca Hey

Pregunta: ¿Se ha realizado una valoración del solar donde se ubicaba la antigua discoteca Hey por parte de los servicios técnicos municipales o de alguna empresa externa? En caso afirmativo, ¿podría proporcionarse el resultado de cada una de estas valoraciones?

Respuesta:

Actualmente se encuentra en el ámbito de la modificación puntual nº23 nuevo ayuntamiento y se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de esta modificación.

39ª.-Quejas por ruido del complejo de ocio nocturno en la M-413 (Discoteca FABRIK)

Pregunta: ¿Cuántas quejas, denuncias o reclamaciones por el ruido proveniente del complejo de ocio nocturno ubicado en la M-413, específicamente en torno a la discoteca FABRIK, se han recibido en el último mes y medio, especialmente durante el fin de semana del 13 y 14 de julio, coincidiendo con la llegada del buen tiempo? Además, ¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Ayuntamiento para dar solución a estas quejas y mejorar la situación?

Respuesta:

No nos consta ninguna queja al respecto.

40ª.-Ubicación de la discoteca móvil durante las fiestas populares

Pregunta: En plenos anteriores, el grupo Vecinos por Humanes manifestó haber recibido diversas quejas por ruido durante las fiestas populares de septiembre de 2023, relacionadas con la instalación de la discoteca móvil en la



Plaza de la Constitución. Ahora que sus concejales forman parte del equipo de gobierno, ¿Cuál es la nueva ubicación que tienen pensada para la discoteca móvil durante las próximas fiestas populares?

Respuesta:

Desde la concejalía de festejos se sigue trabajando en ello.

41ª.- Implementación de parking con estación de carga para patinetes eléctricos

Pregunta: En el pleno ordinario celebrado el 31 de octubre, el grupo Vecinos por Humanes presentó una moción para la instalación de parking con estación de carga para patinetes eléctricos. Ahora que sus concejales forman parte del equipo de gobierno, ¿cuándo tienen previsto implementar esta medida? Además, ¿Cuál es el coste estimado de su implementación? ¿Está previsto que esta infraestructura también incluya puntos de carga para vehículos eléctricos?

Respuesta:

Como usted debería saber, al estar en aquel Pleno, se produjo una enmienda a la moción presentada por Vecin@s por Humanes de Madrid, en la que se informaba que antes debería hacerse la ordenanza que regulara dichos patinetes, situación en la que nos encontramos ahora.

42ª.- Mantenimiento de los caminos rurales del municipio

Pregunta: ¿Qué tipo de mantenimiento se lleva a cabo en los caminos rurales de nuestro municipio? ¿Existen programas específicos o planes para su conservación y mejora? Me gustaría conocer las acciones concretas que el Ayuntamiento está implementando para garantizar la adecuada conservación de estos caminos, que son fundamentales para la conectividad y el acceso en áreas rurales.

Respuesta:

Se realiza un mantenimiento de los caminos rurales de manera regular, con actuaciones específicas y planes para su conservación y mejora.

43ª.- Publicación de la agenda del alcalde en la web del Ayuntamiento

Pregunta: En aras de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, ¿tiene previsto el Ayuntamiento hacer pública la agenda del alcalde en la página web oficial del Ayuntamiento? La divulgación de esta información permitiría a los ciudadanos conocer las actividades y compromisos del alcalde, así como promovería una mayor transparencia en la gestión municipal.

Respuesta:

La Concejalía de Transparencia está trabajando intensamente para publicar todos los datos que obliga la Ley en el Portal de Transparencia. Nos sorprende que estando usted en el Equipo de Gobierno no lo reclamara entonces.

44ª.- Apertura de la Casa de la Juventud durante los fines de semana

Pregunta: ¿Cuándo tienen previsto iniciar la apertura de la Casa de la Juventud durante los fines de semana? Este espacio es crucial para ofrecer actividades y servicios a los jóvenes de nuestro municipio, por lo que me gustaría conocer cuándo se implementará esta medida para promover el acceso a recursos juveniles.

Respuesta:

Desde la concejalía correspondiente se estudiará e implementará cualquier medida que favorezca la mayor participación de los jóvenes en el municipio, -

como la apertura los fines de semana- siempre que la aceptación a las propuestas sea la adecuada.

45ª.- Elaboración del presupuesto general para el ejercicio 2025

Pregunta: ¿Está el Ayuntamiento ya trabajando en la elaboración del presupuesto general para el ejercicio 2025? Dado que la planificación presupuestaria es crucial para la gestión eficiente de los recursos públicos, me gustaría conocer el estado actual de este proceso y las previsiones para su presentación y aprobación.

Respuesta:

Ya se están trabajando en los presupuestos de 2025. El concejal de Hacienda está en contacto con el resto de concejales para ver sus necesidades y poder hacer unos presupuestos los más realistas y ajustados posibles. Una vez se tenga un primer boceto se hará una Junta de Portavoces para obtener la opinión del resto de partidos.

46ª.- Revisión del estado de los contenedores de residuos sólidos urbanos

Pregunta: ¿Con qué periodicidad se revisa el estado de los contenedores de residuos sólidos urbanos en nuestro municipio? ¿Cuándo se llevó a cabo la última revisión y cuál fue el resultado obtenido? ¿Cuántas deficiencias fueron detectadas y cuáles fueron estas deficiencias específicamente? Además, ¿Cuándo está prevista la subsanación de dichas deficiencias en caso de ser necesaria?

Respuesta:

Los contenedores se revisan a diario, y se subsana cualquier deficiencia que pueda ser detectada por el personal técnico correspondiente.

47ª.- Inicio de las obras de construcción del nuevo teatro

Pregunta: ¿Cuándo tienen previsto comenzar las obras de construcción del nuevo teatro en nuestro municipio? Esta infraestructura cultural es de gran importancia para la comunidad y me gustaría conocer los planes concretos del Ayuntamiento para iniciar este proyecto tan esperado.

Respuesta:

No sabemos a qué nuevo teatro se refiere.

48ª.- Apertura del Ayuntamiento al público en horario de tarde

Pregunta: ¿Está prevista la apertura del Ayuntamiento al público en horario de tarde? Muchos vecinos encuentran dificultades para acudir durante el horario habitual de oficina, por lo que sería importante conocer si existe algún plan para ampliar el acceso y facilitar la gestión de trámites municipales fuera del horario laboral convencional

Respuesta:

Se está estudiando la viabilidad.

49ª.- Cubrición de las pistas deportivas del CEIP Pedro Brimonis

Pregunta: ¿Cuándo se tiene prevista la cubrición de las pistas deportivas del CEIP Pedro Brimonis? Esta mejora es crucial para facilitar la práctica deportiva de los estudiantes y mejorar las condiciones para actividades al aire libre. Me gustaría conocer los planes del Ayuntamiento respecto a esta importante infraestructura escolar.

Respuesta:

Está en fase de estudio.

50ª.- Licitar las obras de construcción del punto limpio.



Pregunta: ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento licitar las obras de construcción del punto limpio en nuestro municipio? La creación de esta instalación es fundamental para la gestión adecuada de residuos y la promoción de prácticas sostenibles entre los ciudadanos. Me gustaría conocer los planes concretos para avanzar en este proyecto.

Respuesta:

Se sigue trabajando en el proyecto para poder llevarlo a cabo.

51ª.- Valoración de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento

Pregunta: ¿Tienen pensado llevar a cabo una valoración de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento? La revisión y actualización de estas valoraciones son importantes para garantizar la equidad y la eficiencia en la estructura organizativa municipal. Me gustaría saber si existen planes para realizar esta evaluación y cuál sería el procedimiento y calendario previstos para llevarla a cabo.

Respuesta:

La evaluación de puestos de trabajo ya se está realizando para buscar el mejor rendimiento del personal.

52ª.- Control sobre las empresas adjudicatarias de los contratos de mantenimiento.

Pregunta: Las zonas verdes y las fuentes ornamentales de nuestro municipio se encuentran abandonadas y cada día se acumula más suciedad. ¿Qué tipo de control está realizando el Ayuntamiento sobre las empresas adjudicatarias de los contratos de mantenimiento de parques y jardines, así como de limpieza viaria? Me gustaría conocerlas medidas concretas que se están implementando para garantizar que estas empresas cumplen con sus obligaciones contractuales y asegurar la adecuada conservación de estos espacios públicos.

Respuesta:

Desde las concejalías correspondientes se controla y evalúa diariamente los servicios prestados por las empresas contratadas, advirtiendo y corrigiendo aquellas situaciones que son susceptibles de mejora para conseguir un correcto cumplimiento del servicio contratado.

53ª.- Planificación de las Obras del Skatepark en la Avenida de los Deportes dentro del PIR.

Pregunta: ¿Cuándo se tienen previstas las licitaciones para las obras de construcción del skatepark en la Avenida de los Deportes, como parte del Plan de Inversión Regional (PIR)?

Respuesta:

Se está trabajando en ello.

54ª.- Implantación de un plan para reducir la intensidad del tráfico en el municipio.

Pregunta: ¿Tiene previsto el Ayuntamiento la implantación de algún plan con el objetivo de reducir la intensidad del tráfico en nuestro municipio?

Respuesta:

No hemos notado un aumento en la intensidad del tráfico. Si se notara en algún momento una mayor intensidad del tráfico se podría estudiar buscar alguna solución para favorecer la movilidad.



55ª.- Implantación de un plan para el fomento de la apertura de nuevos negocios en el municipio

Pregunta: ¿Tiene previsto el Ayuntamiento la implantación de algún plan para el fomento de la apertura de nuevos negocios en el municipio?

Respuesta:

Desde la Concejalía de Desarrollo Local se están estudiando diversas vías para el fomento del comercio local, como retomar el directorio de empresas y así dar más visibilidad a los comercios del municipio.

56ª.- Reforestación de árboles talados en el municipio

Pregunta: El grupo Vecinos por Humanes ha reclamado en varias ocasiones la reforestación de los árboles talados en nuestro municipio. Ahora que sus concejales forman parte del equipo de gobierno, ¿Cuándo tienen previsto llevar a cabo esta actuación y, en caso afirmativo, cuál es el importe estimado de la misma?

Respuesta:

Como usted debería saber por las respuestas dadas en los Plenos al Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid, los técnicos municipales son los que deben estudiar tal posibilidad. No obstante, se están planteando varias opciones para ampliar el arbolado en nuestro municipio.

57ª.- Iluminación insuficiente en el Barrio de la Estación

Pregunta: El grupo Vecinos por Humanes ha manifestado en distintas ocasiones que la iluminación del Barrio de la Estación es insuficiente. Ahora que sus concejales forman parte del equipo de gobierno, ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento para solucionarlo? ¿Cuál es el plazo de ejecución y el importe estimado de estas medidas?

Respuesta:

El alumbrado se ajusta a lo dispuesto en la normativa de aplicación al respecto, no obstante, se revisará el estado actual de dicha iluminación por parte de los técnicos.

58ª.- Construcción de columbarios en el cementerio.

Pregunta: Hemos tenido conocimiento a través de las redes sociales que los vecinos reclaman la instalación de columbarios en el cementerio para poder depositar las cenizas de sus seres queridos. ¿Tienen prevista su construcción? ¿Cuándo se prevé iniciar esta obra? La creación de estos espacios es importante para atender las necesidades de los vecinos y mejorar los servicios funerarios del municipio.

Respuesta:

Está en fase de estudio.

59ª.- Falta de iluminación en calles Manacor, Islas Medas, Polvoranca y Avda de Campohermoso.

Pregunta: No hay luz en las calles Manacor, Islas Medas, Polvoranca y Avenida de Campohermoso. ¿Cuál es el motivo de esta falta de iluminación y cuándo tiene previsto el Ayuntamiento solucionarlo?

Respuesta:

Como usted debería saber, esta situación se produjo hace varios meses, cuando usted estaba en el Equipo de Gobierno y no dijo nada sobre este tema. Esta falta de luz se produjo por el robo de cable. En breve se llevarán a cabo los trabajos necesarios para reponer todo el cableado y que vuelva a haber luz en esas calles.



60ª.- Tramitación telemática del empadronamiento.

Pregunta: ¿Es posible tramitar el empadronamiento de manera telemática, rellenando un formulario y enviando la documentación requerida?

Respuesta:

En breve estará disponible dicha tramitación de forma telemática.

61ª.- Tiempo de respuesta a consultas de los vecinos..

Pregunta: Nos hemos enterado por redes sociales de una persona que pregunta cuánto tiempo tardan en responder las consultas de los vecinos. ¿Cuál es el tiempo estimado de respuesta del Ayuntamiento de Humanes a las consultas y solicitudes de los ciudadanos? Es importante para los vecinos conocer el proceso y el plazo aproximado para obtener respuesta a sus inquietudes.

Respuesta: Ahora, todas las consultas llegan al correo de reclamaciones@ayto-humanesdemadrid.es y son contestadas todas de manera inmediata por el gabinete de prensa como que se han recibido y se trasladan a la concejalía correspondiente para ser tramitadas en persona por el concejal del área.

62ª.- Selección de personas para el Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional.

Pregunta: El Ayuntamiento de Humanes, desde la Concejalía de Desarrollo Local, ha lanzado el Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional, con una subvención de 285.666,96 euros, para contratar a 15 desempleados cualificados por un periodo de 8 meses. Este programa incluye 90 horas de formación transversal en habilidades personales, sociales, medioambientales y buenas prácticas en la ocupación. ¿Podrían detallar el proceso de selección de los 15 desempleados que participarán en este programa? ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad y cómo se garantizará la transparencia en la selección de los beneficiarios?

Respuesta:

La oficina de empleo de Fuenlabrada envía al Ayuntamiento de Humanes de Madrid el listado con las personas que pueden optar al puesto a través de la demanda que, a su vez, ha llevado a cabo el Ayuntamiento para cubrir una serie de puestos. Una vez recibidas estas personas seleccionadas por la oficina de Fuenlabrada, el Ayuntamiento las cita y a través de entrevistas personalizadas por los técnicos se elige al personal con mayor capacitación para ejercer dichos puestos de trabajo.

63ª.- Medidas para Garantizar el Cumplimiento de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno Respecto al Ruido en la Vía Pública.

Pregunta: A la vista de las quejas publicadas por varios vecinos en las redes sociales, qué medidas tienen pensado adoptar para que se cumpla el artículo 8.1) de la vigente Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que prohíbe “La producción de ruidos en la vía pública incluido parques y jardines, especialmente en horario de 20:00 a 8:00 h de la mañana durante todo el año, y durante los meses de verano (junio-septiembre) se incluiría en tal prohibición el horario de 15:00 h a 17:00 h por: tono excesivamente alto de la voz o actividad directa de personas que perturben el descanso de los vecinos”?

Respuesta:

No sabemos a qué quejas se refiere.



64ª.- Procedimiento de Adjudicación y Adjudicatario del Contrato de Programación del Cine de Verano en el Parque América.

Hemos tenido conocimiento a través de la página web del Ayuntamiento que la Concejalía de Cultura ha presentado la programación del cine de verano para los meses de julio y agosto en el Parque América. ¿Podría detallarse cuál ha sido el procedimiento seguido para la adjudicación de este contrato, cuál ha sido el importe del mismo y quién es el adjudicatario?

Respuesta:

La contratación del cine de verano se realizó conforme a lo establecido por la Ley. Usted, como concejal de este Ayuntamiento, tiene acceso a su visualización en Secretaría una vez formule su solicitud por registro tal como indica la Ley.

65ª.- Sobre la Remodelación.

¿Cuáles son las objeciones o reparos levantados respecto al proyecto de remodelación de lapiscina municipal? ¿Qué presupuesto se ha asignado para este proyecto y cuál es el plan de ejecución?

Respuesta:

Se está redactando el proyecto.

66ª.- Sobre el Complemento de Productividad:

¿Qué criterios se utilizarán para determinar el incremento del complemento de productividad para los empleados públicos? ¿Cómo se evaluará el impacto de este incremento en el desempeño de los empleados?

Respuesta:

Su pregunta habla de una posición futura que aún no se ha producido y a criterios que aún no se han determinado.

67ª.- Pregunta: Sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito:

¿Cuál es la naturaleza del reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/2024? ¿Qué implicaciones tiene este reconocimiento para el presupuesto actual del Ayuntamiento?

Respuesta:

Este tema ya se ha tratado en el punto 7 de este Pleno y cualquier duda sobre este tema ya se resolvió en la Comisión Informativa del pasado día 26 de julio.

68ª.- Pregunta sobre: Estrategias para Fortalecer la Gestión Financiera Municipal y Minimizar el Uso del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Dado que el reconocimiento extrajudicial de crédito se ha convertido en un procedimiento recurrente en nuestros plenos, ¿qué medidas específicas y concretas planea implementar el equipo de gobierno para mejorar la previsión y la gestión financiera del Ayuntamiento y así reducir la necesidad de recurrir a este mecanismo de forma habitual? Además, ¿cómo planean asegurar una mayor eficacia en la planificación presupuestaria para evitar futuros imprevistos en la facturación?

Respuesta:

Esta pregunta ya ha sido contestada en la Comisión Informativa del pasado 26 de julio.

69ª.- Implementación y cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre la limpieza de las calles y la recogida de excrementos de mascotas en Humanes de Madrid.



Se han observado quejas de los vecinos en redes sociales respecto a la falta de limpieza en las calles de Humanes de Madrid, lo cual ha generado un entorno que afecta la calidad de vida en nuestro municipio. Un problema recurrente mencionado es el incumplimiento por parte de algunos dueños de mascotas de la normativa relacionada con la recogida de excrementos en espacios públicos, que se agrava aún más por la ausencia de medidas visibles y efectivas de limpieza urbana.

Pregunta: ¿Existe actualmente una Ordenanza Municipal que regule la obligación de los dueños de mascotas para recoger los excrementos de sus animales en la vía pública? En caso afirmativo, ¿podría el Ayuntamiento proporcionar detalles sobre su contenido y las sanciones establecidas para quienes la incumplen?

Respuesta:

Usted debería conocer la existencia de tal ordenanza, y más habiendo formado parte del equipo de gobierno. No obstante, La ordenanza está a su disposición en la Concejalía de Promoción y Prevención de la Salud, Bienestar Animal y Consumo, no obstante, las multas oscilan entre los 6,01€ y los 300.000€.

70ª.- En caso afirmativo, ¿qué medidas concretas está tomando el Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento de dicha ordenanza?

Respuesta:

Campañas de educación y prevención.

71ª.- ¿Existen planes para incrementar la frecuencia de limpieza en las áreas más afectadas por la suciedad y desechos de mascotas? En caso afirmativo, ¿cuál es el cronograma de implementación de estas acciones?

Respuesta:

No sabemos a qué áreas se refiere.

72ª.- ¿Cómo piensa el Ayuntamiento involucrar a la ciudadanía y fomentar una mayor concienciación y responsabilidad sobre la limpieza de las calles y el cuidado del entorno?

Respuesta:

Tal como se lleva realizando de manera recurrente, se desarrollarán diversas campañas informativas para que los vecinos recojan las heces de sus perros y mantengan limpia la ciudad.

73ª.- ¿Qué canales está utilizando el Ayuntamiento para recibir, atender, y dar respuesta a las quejas vecinales sobre la limpieza urbana?

Respuesta:

En la Web del Ayuntamiento hay una pestaña para dar la opinión, tal como le hemos contestado antes. Además, se puede enviar un correo a reclamaciones@ayto-humanesdemadrid.es. En ambos casos recibirán una respuesta de confirmación de entrega y una contestación por parte del área correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las once horas y veinte minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Doña. Cristina Moro Sanjuán

Diligencia. - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 31/07/2024 quedó aprobada, en la sesión ordinaria de 31/10/2024, en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta CSV:xxxxxxxx-xxxx-xxxx-xxxx-xxxxxxxxxxxx--1537789), con las correcciones que constan ya incorporadas al presente documento en su página número 9.

Diligencia. – para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 31/07/2024 fue sometida de nuevo a aprobación, en la sesión ordinaria de 29/11/2024, debido a la constatación, con posterioridad a su aprobación, de errata en la relación de asistentes que figura en la página número 1, incorporándose al presente documento diligencia de la corrección efectuada.

LA SECRETARIA,

VºBº, EL ALCALDE

Fdo.: Dña. Cristina Moro Sanjuán

Fdo.: D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa

DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE